



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

PALABRAS DEL LICENCIADO LUIS RAÚL GONZALEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016, ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión;

Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández y Senador Aarón Irizar López, Vicepresidenta y Vicepresidente;

Senadora Laura Rojas Hernández, Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, y Senadores Luis Humberto Fernández Fuentes y Gerardo Flores Ramírez, Secretarías y Secretarios;

Señoras legisladoras y señores legisladores:

Consejeras y Consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Miembros de organizaciones de la sociedad civil que asisten a este acto:

Representantes de los medios de comunicación:

Señoras y señores:

Este año la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cumple cien años. A lo largo de este siglo, ha tenido cerca de setecientas modificaciones, la más importante de las cuales fue la de junio de 2011, que la convirtió en una Constitución de Derechos Humanos.

Sin embargo, el reconocimiento constitucional de los derechos humanos no ha sido suficiente para garantizar su respeto y aplicación efectiva. Tampoco ha prevenido por completo que estos derechos sean vulnerados. Esto ha ocasionado que la sociedad perciba un divorcio entre lo que dicen las normas y lo que ocurre en la realidad. La confianza en las instituciones y la certidumbre sobre la aplicación de la ley se ha perdido, o cuando menos debilitado, ante la impunidad, la corrupción, la indiferencia y la ineficacia administrativa que las personas advierten y padecen de manera cotidiana; los derechos humanos son frecuentemente vistos como meros postulados teóricos, lejanos de la realidad material de las personas.

En el 2016 México atravesó una coyuntura crítica de derechos humanos: inseguridad, violencia, desigualdad, pobreza y exclusión, así como debilidad del Estado de Derecho y falta de un acceso real a la justicia. Esta situación, desafió la capacidad y vigencia de las instituciones, generando dudas sobre la pertinencia de nuestro sistema democrático y la necesidad misma de proteger los derechos fundamentales. Asimismo, generó un sentimiento de inconformidad y descontento en la sociedad, contra las autoridades e instituciones, que se ha manifestado en la respuesta dada a diversas medidas económicas anunciadas en fecha reciente.

No fueron pocas las voces que identificaron la promoción y defensa de los derechos humanos como un recurso que propicia la impunidad, llegando al punto de expresar su resignación con actos de autoridad contrarios a la dignidad humana, tales como detenciones arbitrarias, restricciones a la libertad de tránsito, tortura o inclusive ejecuciones arbitrarias, si ello trajera como resultado mayores niveles de seguridad o se garantizara el pronto castigo a los delincuentes.

Se creyó ver en el uso arbitrario de la fuerza la vía más eficaz para combatir la injusticia y la ilegalidad, aunque ello implicara incurrir en otros actos injustos e ilegales. Asimismo, se reivindicó la justicia por propia mano, que encontró expresión en diversos linchamientos, algunos de ellos llevados a cabo contra inocentes, llegándose al extremo del elogio y reconocimiento público en casos como los presentados en Puebla, el Estado de México o la Ciudad de México, donde la muerte de presuntos delincuentes fue considerada por muchas personas como “una mejor justicia” que si hubiesen respondido de sus actos ante los tribunales competentes.

En el ámbito legislativo se formularon iniciativas que sentaban las bases para propiciar la práctica de la venganza privada, al promover que la sociedad tuviera acceso más libre a la posesión de armas de fuego, lo cual, además de depositar

implícitamente en la ciudadanía la responsabilidad de preservar su propia seguridad, contribuiría a generar un entorno propicio para otros hechos de violencia si no se siguen protocolos adecuados. La inseguridad y la violencia que afecta a nuestra infancia y adolescencia, no debe atenderse exclusivamente mediante acciones reactivas, como podría ser la operación “mochila segura”, que además puede vulnerar derechos humanos si no se siguen protocolos adecuados para preservar los derechos de la infancia y adolescencia.

La prevención debe ser una prioridad para familias, autoridades escolares y para los gobiernos. No podemos confundirnos. Hechos tan lamentables como los ocurridos recientemente en el estado de Nuevo León nos demuestran una realidad que requiere atención en aspectos tales como el acoso escolar, los problemas de depresión de niñas, niños y adolescentes, así como una regulación más completa y estricta para la posesión de armas.

Las armas en las casas, no obstante que sean legales, no son la solución a los problemas de inseguridad. Las armas en los hogares deben ser controladas y debidamente resguardadas por sus poseedores, además de que las campañas de despistolización deben ser permanentes y fortalecerse. El Estado es quien debe cumplir con la responsabilidad de proteger a sus gobernados y evitar que las personas ejerzan justicia por propia mano. Cada arma que se retire de la sociedad implica una posibilidad menos de que se generen nuevos hechos violentos y que se victimice a una niña, niño o adolescente.

La porosidad de nuestras fronteras y la actuación indebida de las autoridades ha propiciado que ingrese un gran número de armas a nuestro país y que cada vez sea más fácil conseguir un arma. Es preciso actuar en todos los ámbitos para reforzar la vigilancia y el control fronterizo para prevenir que esto suceda.

Durante 2016 nuestras instituciones fueron severamente cuestionadas por factores tales como la falta de rendición de cuentas, la impunidad, los conflictos de intereses, así como por la existencia de violaciones graves a derechos humanos, en las cuales se advirtió un entramado de corrupción y de falta de aplicación de las normas.

En este contexto, en 2016 un total de 61,661 personas acudieron a este Organismo Nacional por estimar violentados sus derechos fundamentales por algún acto de autoridad, por lo que se inició el trámite de 25,233 nuevos expedientes, de los cuales 9,408 correspondieron a quejas propiamente dichas, 7,838 a orientaciones directas, 7,430 remisiones y 557 inconformidades.

Si bien se inició un número considerable de asuntos durante el periodo que se reporta, no implicó un aumento en el rezago de los mismos, ya que, a diciembre de 2016, frente a 25,233 expedientes iniciados se reportó la conclusión de 25,707, con lo que se concluyó un mayor número de asuntos a los que se iniciaron.

En materia de quejas, las autoridades que fueron señaladas con mayor recurrencia como presuntamente responsables de una violación a derechos humanos fueron: el IMSS, en 2,074 casos; el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación 1,619; el ISSSTE en 838; la Policía Federal 660; la SEP en 537; el Instituto Nacional de Migración 532; la PGR 512; la SEDENA 439; la SEMAR 258; y la SEDESOL en 247 casos.

En este rubro, respecto de los registros correspondientes a 2015, es de señalarse el incremento de 23.8% en el número de quejas recibidas en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, y de 18.9% en el caso del ISSSTE, siendo el mayor incremento porcentual que se presentó en este rubro el de 51.85% referido a las quejas presentadas en contra de Petróleos Mexicanos, con 82 quejas en 2016 frente a 54 de 2015.

Si agrupamos las autoridades señaladas como presuntas responsables de algún abuso de poder por sectores, tendríamos que, durante 2016, respecto del Sector Salud se habrían presentado 3,079 quejas, mientras que en el Sector Seguridad se habrían registrado 1,835, y en el Sector Educativo 685.

Las entidades federativas en las que se reportó con mayor frecuencia la comisión de algún hecho presuntamente violatorio a derechos humanos, fueron la Ciudad de México, en 2,255 casos; Estado de México, 751; Chiapas, 532; Tamaulipas, 453; Veracruz, 443; y Oaxaca, 422. En este apartado, respecto de 2015, resalta un aumento de 31.4% en los casos denunciados en el estado de Chiapas y de 20.9% en Oaxaca.

Las presuntas violaciones a derechos humanos que se reclamaron con mayor frecuencia durante el 2016, fueron prestación indebida del servicio público, en 2,299 casos; omitir proporcionar atención médica, 2,155; faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, 1417; detención arbitraria, 548; trato cruel, inhumano o degradante, 528; negligencia médica, 483; acciones y omisiones que trasgreden los derechos de las

personas privadas de su libertad, 477; obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho, 467; acciones u omisiones que trasgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares, 462; y prestar indebidamente el servicio de educación, 387.

Por lo que hace a los presuntos hechos violatorios considerados de mayor impacto, se registraron 216 expedientes de queja en los que se denunció tortura; 28 casos de privación de la vida y 15 de desaparición forzada, lo cual representó en los casos de tortura y desaparición forzada un incremento del 332% y del 36.3% respectivamente en comparación con 2015. De igual forma, los asuntos relativos a presuntas violaciones a derechos humanos de periodistas, se incrementaron en 16.4% de 2015 a 2016, al registrarse 92 expedientes por este concepto.

Durante 2016, este Organismo Nacional emitió 72 Recomendaciones, dirigidas a 55 autoridades, lo cual significó un aumento del 20% frente a lo registrado en 2015. Las cinco autoridades que fueron destinatarias de mayor número de Recomendaciones durante este periodo, son el IMSS, señalado en 15 casos; la Secretaría de Marina, con 7; la Procuraduría General de la República, con 6; la Comisión Nacional de Seguridad, con 6; y la Secretaría de la Defensa Nacional con 5 Recomendaciones. Del conjunto de Recomendaciones emitidas en 2016, solo 2 han sido cumplidas en su totalidad, 54 tienen pruebas de cumplimiento parcial, y 14 han sido aceptadas sin que se tengan pruebas de cumplimiento.

Los derechos humanos violentados, así como las materias sobre las cuales versaron las recomendaciones fueron diversas, comprendiendo cuestiones que abarcaron, entre otras, desde casos de ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, uso excesivo de la fuerza, violencia obstétrica, indebida prestación de servicios médicos, detenciones ilegales, ataques a la libertad de expresión y afectaciones a los derechos de las personas en contexto de migración, hasta el derecho a la consulta libre e informada de los pueblos indígenas, cuestiones vinculadas al medio ambiente, así como al nivel de vida y desarrollo de las personas. *En 7 Recomendaciones se acreditó la existencia de tortura y en 11 tratos crueles, inhumanos o degradantes.*

Es de destacarse la emisión de la Recomendación 4VG 2016, por violaciones graves a los derechos humanos consistentes en el uso excesivo de la fuerza que derivó en la ejecución arbitraria de 22 civiles y la privación de la vida de 4 civiles; la tortura de dos personas detenidas; el trato cruel, inhumano y degradante en

perjuicio de una persona detenida y la manipulación del lugar de los hechos, atribuida a la Policía Federal, con motivo de los hechos ocurridos el 22 de mayo de 2015 en el “Rancho del Sol”, municipio de Tanhuato, Michoacán.

Como hemos señalado en otras ocasiones, la atención de las violaciones a derechos humanos no concluye con la sola emisión de las Recomendaciones, ya que es necesario dar seguimiento y constatar su cumplimiento puntual, en caso de que las autoridades responsables las acepten, así como denunciar pública y decididamente las negativas u obstáculos que se presenten para su cumplimiento.

En razón de ello, como consecuencia de las Recomendaciones emitidas, en 2016 la CNDH presentó 50 denuncias por responsabilidad penal y 92 por responsabilidad administrativa de servidores públicos.

Asimismo, con motivo del fortalecimiento de las acciones de la CNDH en el seguimiento de Recomendaciones, se tuvo conocimiento que durante el periodo que se informa, se impusieron sanciones administrativas a 110 servidores públicos, lo cual representa un aumento mayor al cien por ciento respecto del número de personas que habían sido sancionadas en periodos anteriores, el cual fue de 41 en 2015 y 14 en 2014.

El cumplimiento de las Recomendaciones aún enfrenta demoras sensibles y requiere un seguimiento y evaluación integral y especializado, para lo cual se conformó la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

Desde el inicio de la gestión se planteó la necesidad de lograr un esquema de atención efectiva a las víctimas, es decir, buscar que los problemas o las situaciones que motiven que las personas recurran a este Organismo Nacional se atiendan o se subsanen de la mejor forma y en el menor tiempo posible, por la vía de la conciliación de las partes involucradas, cuestión que está prevista por el artículo 36 de la Ley de este Organismo Nacional.

Esta vía ha demostrado en los hechos ser una opción viable, ejercida en los términos que marca la Ley, para dar una solución satisfactoria y en el corto plazo a un elevado porcentaje de los casos que conoce esta Comisión Nacional. Durante el periodo que se reporta, del total de quejas registradas se lograron resolver durante el procedimiento y por la vía conciliatoria 4,566 expedientes, lo cual representa cerca del 47.2% del total de expedientes de queja concluidos.

Las recomendaciones generales tienen como propósito que se promuevan las modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos. Durante 2016 la Comisión Nacional emitió cinco recomendaciones de este tipo, las cuales versaron sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México; los agravios a personas defensoras de derechos humanos; la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal y su relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos; el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas; y la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales.

Por otra parte, la CNDH emitió en 2016 cuatro informes especiales, mediante los cuales se pusieron de manifiesto diversas problemáticas vinculadas a los derechos humanos en nuestro país, tales como la relativa al desplazamiento forzado interno; el estado que guardan las Recomendaciones en trámite que este Organismo Nacional ha dirigido a autoridades federales, estatales o municipales; la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México; así como las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión. Asimismo, la CNDH realizó un Estudio Especial sobre la Situación de la Población Afrodescendiente en México.

Ante la relevancia de los casos que conoce, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a cargo de la CNDH, emitió por primera vez cinco Recomendaciones propias, las cuales estuvieron referidas a las condiciones de los centros de reclusión que dependen de los gobiernos estatales de Hidalgo, Quintana Roo y Nuevo León, así como de la Fiscalía General del estado de Veracruz y diversas presidencias municipales de esa misma entidad. Adicionalmente se hicieron públicos 7 pronunciamientos y 17 Informes (9 iniciales y 8 de seguimiento) sobre diversos Centros Federales de Readaptación Social, estaciones migratorias y estancias provisionales, así como lugares de detención e internamiento en varias entidades federativas. Estas Recomendaciones fueron aceptadas y se da seguimiento especial a su cumplimiento.

En 2016, la CNDH promovió 30 acciones de inconstitucionalidad, con lo cual ha buscado hacer visibles los riesgos que algunas normas pueden representar contra el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, y contribuye a mejorar el sistema legal de nuestro país, por la vía de impulsar la acción del máximo tribunal como institución garante del orden constitucional.

El mandato de este Organismo Nacional implica no sólo la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, sino también la observancia, promoción, estudio y divulgación de los mismos, funciones que en conjunto constituyen su objetivo esencial. El informe que hoy se presenta detalla puntualmente las actividades que se llevaron a cabo durante 2016 en estos ámbitos.

Es pertinente hacer notar que para el Informe de Actividades 2016, se volvió a privilegiar el formato electrónico, habiéndose impreso únicamente un resumen ejecutivo, al cual se acompaña una memoria USB con la información relativa a la actividad institucional, en una plataforma que, con el auxilio de herramientas interactivas, permitirá una consulta más ágil, integral y personalizada del trabajo de la CNDH en el periodo que se reporta.

En el informe se alude a casos como los de Tlatlaya, Iguala, Apatzingán o Tanhuato, los cuales han modificado la percepción general e histórica de los derechos humanos en nuestro país, poniendo a prueba a las Instituciones, incluida la CNDH, evidenciando las carencias, las profundas desigualdades, la falta de oportunidades y de respuesta por parte de autoridades de los tres niveles de gobierno, desde hace muchos años, a diversas problemáticas sociales, así como la debilidad del Estado de Derecho en varias regiones del país. Son casos complejos, que por su propia naturaleza y características requieren que las investigaciones que se realicen cumplan con los atributos de objetividad, imparcialidad, exhaustividad y credibilidad. El esclarecimiento de estos asuntos exige trascender el nivel de la mera denuncia, para llegar a resoluciones claras, objetivas e integrales que estén sustentadas en elementos concretos que se desprendan de una investigación científica e integral de los hechos.

Con relación al caso Iguala, en el mes de abril de 2016 la CNDH dio a conocer el “Reporte sobre la Posible Participación de Elementos de la Policía Municipal de Huitzuco y de dos Agentes de la Policía Federal en la Desaparición de los Normalistas que Viajaban en el Autobús 1531, Ocurrida en el “Puente del Chipote” de Iguala, el 26 de Septiembre de 2014”, en el cual, la información que se dio a conocer constituyó, de facto, el punto de partida de una segunda “Ruta de Desaparición”, que deberá ser investigada por la autoridad competente para determinar con certeza lo sucedido con los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa una vez que agentes policiales los sustrajeron del lugar antes referido.

En este caso, si bien se había evidenciado la intervención de los agentes de policía pertenecientes a los municipios de Iguala y Cocula en los hechos ocurridos

la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014, la CNDH habría recabado información testimonial que también haría presumir la participación de elementos de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos elementos de la Policía Federal en los hechos ocurridos en el denominado “Puente del Chipote”, lo que se señaló desde julio de 2015.

En el mes de julio, se presentó un informe en torno de las circunstancias en las que fue privado de la vida el estudiante normalista Julio César Mondragón Fontes, en el que se formularon 8 nuevas Observaciones y Propuestas a diversas autoridades, 4 a la Procuraduría General de la República, 3 a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y 1 a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para consolidar la investigación de esos hechos.

Durante este año se dio continuidad a la colaboración permanente con los mecanismos regional y universal de derechos humanos, así como con otras instituciones nacionales de derechos humanos y con los organismos locales de protección y defensa de los mismos en México. En este ámbito, es de destacarse la intervención que se tuvo en dos sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como los compromisos que, a iniciativa de la CNDH, asumieron otros organismos nacionales para la atención a migrantes en la frontera sur de México, para el seguimiento de la Agenda 20/30 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, así como para la defensa de migrantes en los Estados Unidos de América.

Durante sus 26 años de existencia la CNDH ha hecho diversos llamados, excitativas y recomendaciones para el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, no obstante, lo cual se siguen preservando prácticas y conductas que en nuestro país tendrían que haberse superado, tales como la tortura, las ejecuciones arbitrarias, la desaparición forzada o las detenciones arbitrarias. Lo anterior, cuestiona que los derechos humanos efectivamente se hayan puesto como eje de todo acto de autoridad y si la totalidad de los servidores públicos realmente están capacitados y han asumido el respeto a la dignidad humana como parámetro para el ejercicio de sus atribuciones.

Por otra parte, ante los señalamientos en favor de la austeridad y el control del gasto público que se han formulado como consecuencia de la situación económica que atraviesa nuestro país, nos pronunciamos porque el Legislativo Federal, en ejercicio de la facultad en la materia presupuestaria que le asiste, formule con responsabilidad, objetividad e integralidad, una ley que de manera general y obligatoria para todo ente que ejerza recursos públicos, imponga los parámetros,

alcances y medidas concretas de austeridad en el gasto, así como en el destino que se dé a los recursos que se afecten.

Ninguna medida adoptada en el ámbito exclusivo de la operación administrativa de las instituciones será suficiente o podrá revertir los efectos del aumento en los combustibles y la incidencia que otros factores han tenido en la economía del país, de ahí la pertinencia y necesidad de una ley.

Que el dinero se gaste en lo que se debe y que sea efectivo el gasto que se haga; ahí es donde tendríamos que centrar nuestros esfuerzos, así como en transparentar las erogaciones realizadas. Es necesario que se defina y dé seguimiento al destino de los ahorros que se obtengan como consecuencia de las medidas de austeridad y no que queden como recursos disponibles para una asignación discrecional.

En tanto se adoptan acciones como las que se han sugerido, en el ámbito de la CNDH, estamos por concretar, previa opinión del Consejo Consultivo, medidas específicas de reducción y control del gasto que implicarán ahorros efectivos por más de cincuenta millones de pesos durante 2017. Lo anterior, sin comprometer el cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Comisión Nacional o afectar derechos adquiridos de su planta laboral. Estas medidas comprenden ajustes a las partidas de sueldos y salarios del personal de mando superior, una limitación severa en los gastos de representación, servicios de telefonía y el gasto en combustible, así como un replanteamiento de procedimientos internos para propiciar mayores economías, entre otras cuestiones.

Hoy vuelvo a reiterar que la defensa y protección de los derechos humanos no es algo que pueda esperar o estar sujeta a coyunturas, tiempos o intereses políticos o de cualquier otra naturaleza, así como tampoco regirse por parámetros diversos a la búsqueda de la verdad y la efectiva vigencia y aplicación de la ley.

Ante un entorno internacional incierto, nuestro país demanda aplicar todos sus recursos y capacidades. Es preciso recuperar la justicia, el respeto, el cumplimiento de la ley, la solidaridad, la educación, el trabajo, la inclusión y el desarrollo. Tenemos derecho a vivir en un entorno de paz, en el que contemos con condiciones razonables de seguridad que posibiliten el ejercicio y vigencia de nuestros derechos.

La atención a los problemas de seguridad debe ser prioridad de la agenda pública para el 2017, lo cual requiere abarcar con objetividad y responsabilidad, la atención de los elementos y factores que inciden en los mismos.

En este contexto, la discusión sobre el marco normativo aplicable a las tareas que con carácter extraordinario – desde hace una década - llevan a cabo las fuerzas armadas, resulta relevante pero no implica, por sí misma, la solución a la inseguridad y violencia que nuestro país enfrenta.

La formación y capacitación de policías; la inteligencia financiera y la investigación patrimonial; el fortalecimiento de la prevención; así como una revisión y replanteamiento de nuestro sistema penitenciario, son tan solo algunos de los factores que se deberían atender de manera adicional a una ley sobre seguridad nacional o interior, misma que en todo caso deberá formularse bajo una perspectiva de derechos humanos y ser acorde al régimen competencial previsto por la Constitución.

No podemos permanecer impasibles cuando advertimos complicidad y vínculos entre algunas autoridades y delincuentes, cuando aquellas que tienen que actuar para garantizar la seguridad y la convivencia pacífica no cumplen con tal obligación o pretenden delegarla en otros, como en los llamados grupos de autodefensa, aun cuando con ello trasgreda la ley. No podemos resignarnos a que la ley sea objeto de negociación y a que su aplicación sea algo discrecional.

Estos son problemas recurrentes en la historia de nuestro país, pero hoy a eso se agregan otros de origen externo. Los inminentes cambios en la política migratoria, económica y social de los Estados Unidos de América, requieren que todos aquellos que estamos comprometidos con el reconocimiento, defensa y promoción de los derechos humanos, con sustento en el marco jurídico internacional, formemos un frente común para denunciar y oponernos a toda expresión de discriminación, exclusión, racismo, xenofobia o que atente contra la dignidad de las personas, antes de que la irracionalidad se enquistee y genere imitadores.

Considero necesario insistir, en que las y los defensores de derechos humanos, los organismos nacionales y las instancias internacionales, debemos evidenciar la ilegitimidad de estas conductas, mediante su condena y la construcción de espacios de defensa. No permitir que la indiferencia haga que asumamos, como parte de nuestra normalidad, un discurso que promueva el menoscabo a los derechos de las personas y deje de lado la dignidad humana.

El reconocimiento, defensa y protección de la dignidad humana no es negociable, ni puede ser materia de transacción o moneda de cambio, ya sea en el ámbito internacional o nacional. Es preciso que en la elaboración de las leyes se escuche ampliamente a la sociedad, a las organizaciones civiles, a las víctimas, a la academia, a las instituciones y, en general, a los destinatarios de la norma, para que los instrumentos sean lo más adecuados posibles.

Esta Comisión Nacional en sus Recomendaciones Generales e Informes ha señalado la necesidad de formular leyes, tales como la relativa a la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas; al matrimonio igualitario o al desplazamiento forzado interno.

Al principio de mi intervención, señalé que la reforma más importante de la Constitución en 100 años fue la de junio de 2011, que ubicó los derechos humanos en el centro de la actividad estatal. También he dicho que mientras las autoridades no cumplan con sus contenidos, esto puede quedar como letra muerta.

Señoras y señores legisladores:

Hace un año, ante esta soberanía, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo notar la necesidad de concluir los procesos legislativos y la expedición de las leyes generales en materia de tortura y desaparición forzada; las leyes reglamentarias de los artículos 29 y 33 Constitucionales; así como la armonización normativa para que los organismos de derechos humanos locales gocen de los recursos y capacidades necesarias para el desempeño de sus funciones. Por la vigencia de los derechos humanos, así como por la necesidad de que la verdad y la justicia lleguen a las víctimas, debemos exigirnos que estos pendientes se resuelvan este año.

Si los derechos humanos no se cumplen y respetan no se está cumpliendo ni respetando la esencia de nuestro máximo ordenamiento. En México el respeto y la vigencia de los derechos humanos implica el respeto y la vigencia misma de la Constitución, cuyo contenido, como lo señaló Venustiano Carranza - al dar inicio a los trabajos del Congreso Constituyente el 1º de diciembre de 1916 - debe asegurar las libertades públicas por medio del imperio de la ley.

Muchas gracias.